



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0155-2016-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 01 de junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional que cumpla con los requisitos exigidos por la Contraloría General de la República para que se haga cargo del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2015, a través de la **Ordenanza Municipal N° 010-2015-MDPB**, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, instrumentos de gestión municipal indispensables para la marcha administrativa;

Que, la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, tiene vacante el cargo de Auditor de la Oficina de Control Institucional, la misma que está considerado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, para efectos de cautelar el normal funcionamiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, el Despacho de Alcaldía en concordancia con el Artículo 51° del Capítulo II del Reglamento de los Órganos de Control Institucional aprobado por Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG de fecha 21.04.2015, deberá encargar las funciones de dicho órgano a un profesional que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 25° del precitado reglamento;

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 01.06.2016, a la **CPC. Sonia Beatriz TORRES LÓPEZ**, identificada con D.N.I. N° 20104626, la **JEFATURA DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General remitir un ejemplar del presente documento a la Contraloría General de la República, a la interesada y a los demás órganos para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



ALCALDÍA
S. LUIS E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEM/A
ILES/01
DISTRIBUCIÓN: CONTRALORIA/INTERESADA/IF/INSTRUMENTOS DE GESTIÓN/ALCALDE
S.G.J. ARCHIVO